



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

NUMERO DE CONTRATO. 03/2015
INVITACIÓN RESTRINGIDA
IR-UMB-001/2015

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO REFERENTE DE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA
DIFERENTES UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE
DEL BICENTENARIO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD” Y, POR LA OTRA PARTE EL C. GUILLERMO RODRÍGUEZ GRACIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA UNIVERSIDAD” DECLARA QUE:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO “UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE 20 DE ENERO DE 2009, Y TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE BRINDAR EDUCACIÓN, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PROVEER A LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

1.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA DESARROLLAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS QUE OFREZCAN EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

- 1.3 QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES DE LA C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SE DESPRENDEN DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.
- 1.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE COMO RESULTADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-UMB-001/2015, INSTAURADA POR “LA UNIVERSIDAD”, MISMA QUE SE ADJUDICÓ POR UN IMPORTE DE \$489,926.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66, 68 Y 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO 120, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, YA QUE SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.
- 1.5 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.6 EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA UBICADO EN KM 43.5 CARRETERA FEDERAL LIBRE MÉXICO, TOLUCA, BARRIO DE SAN MIGUEL, OCOYOACAC, EDO. DE MÉXICO, CP 52740.

2. “EL PROVEEDOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

- 2.1 QUE ESTA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ENTREGAR LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS.
- 2.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 40,895 DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LICENCIADO GABRIEL M EZETA MOLL.
- 2.3 QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATO DE SEGUROS; LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO ESCOLAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OpongA A ESTAS.

2.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE RAUL HERNÁNDEZ PAGAZA 103-A , COLONIA CAPULTILAN, C.P. 50260, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

3. DE “LAS PARTES”

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 FRACCIONES III Y IV Y 78 DEL LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 56, 120, 121, 123 Y SU SEGUNDO PÁRRAFO, 125, 128, 129, 130, 134, Y 135 DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.

B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-UMB-001/2015, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE IGUAL FORMA, RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ENUNCIADO.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SON LAS APORTADAS POR “LA UNIVERSIDAD” DENTRO DE LA INVITACIÓN A LA IR-UMB-001/2015 Y PARA MAYOR REFERENCIA SE ADJUNTAN COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: INICIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A INICIAR LA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CUARTA: VIGENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

ESTA SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

QUINTA: MONTO DE LA ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL FALLO DE ADJUDICACIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE \$489,926.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)

SEXTA: PAGO DE LOS BIENES

"LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DEL PAGO TOTAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES.

SÉPTIMA: ANTICIPO

NO EXISTE ANTICIPO, EN TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-UMB-001/2015 LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIRSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, EN PAPEL MEMBRETADO Y SELLADO CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO LA SUSTENTAN, Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
2. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO; EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS; ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
3. DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO; INDICAR EL NUMERO DEL PRESENTE CONTRATO; Y NUMERO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DEL CUAL DERIVE, EN ESTE CASO IR-UMB-001/2015; Y
4. EN GENERAL, LAS FACTURAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA AMPLIAMENTE; DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL ANEXO 3 DE ESTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES.

EN TODO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIO OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A “LA UNIVERSIDAD” O A TERCEROS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A DEPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1; O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DECIMA PRIMERA: GRAVÁMENES FISCALES

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO; CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.

EN ESTE SENTIDO; TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A LA UNIVERSIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” ENTREGARA A “LA UNIVERSIDAD” DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E I IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO 3 DEL MISMO.

LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE “LA UNIVERSIDAD” Y SERÁ CANCELADA CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI ANTES DE QUE FENEZCA EL TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO “EL PROVEEDOR” SUMINISTRARA LA TOTALIDAD DE LOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

BIENES, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

SI LA GARANTÍA SE OTORGO MEDIANTE FIANZA, "LA UNIVERSIDAD", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE EL "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA UNIVERSIDAD", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RELACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA UNIVERSIDAD", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA QUINTA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

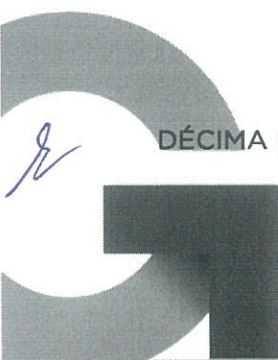
DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES

EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNAS DE LAS PARTES, AL EFECTO, CUANDO SEA "LA UNIVERSIDAD" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR A LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" SON LAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS RESPECTIVA;
- B) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO;
- C) SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE EN ALGUNA DE LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA;
- E) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES "DEL PROVEEDOR", "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA UNIVERSIDAD" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA NOVENA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON UNA MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL VECES AL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTANTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA UNIVERSIDAD", TENDRÁN CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA UNIVERSIDAD", PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVEN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTICULO 74 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, Y CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUEDANDO LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, COMO REPRESENTANTE LEGAL

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL MARGEN Y AL ALCANCE, EN ORIGINAL Y COPIA EN OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DOS DE OCTUBRE DE 2015.

"LA UNIVERSIDAD"

GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARCÍA
SOLUCIONES AMBIENTALES
MACLEAN, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ANEXO 1

Soluciones Ambientales Maclean, S.A. de C.V.						
No. DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	S/C	PUPITRE (BUTACA) ESCOLAR UNIVERSITARIA CON CONCHA DE POLIPROPILENO, COLOR VERDE PARA ADULTO CON PALETA TRIPLAY Y CON FORMAICA DE 19 MM ESTRUCTURA REFORZADA EN TUBO REDONDO DE 1" CON CALIBRE 18 CON PORTA LIBROS EN LA PARTE INFERIOR EN REDONDO PULIDO DE ¼ ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, MICROPULVERIZADA COLOR NEGRO	PIEZA	625	\$515.00	\$321,875.00
2	S/C	MESA DE TRABAJO PARA DOCENTE 1.20 MTS LARGO X 0.60 MTS DE ANCHO Y 0.75 MTS DE ALTURA, CUBIERTA DE 0.60 MTS X 1.20 MTS DE TABLERO REXEL DE 16 MM ALTURA DE LA MESA 75 CMS. ECHAPADO EN FORMAICA COLOR CAOBA CON ESQUINAS REDONDAS CANTOS PROTEGIDOS CON MOLDURA EN "T" DE PVC EN TODO TUBULAR CUADRADO DE 1" CALIBRE 18 TERMINADA CON ESMALTE DE 3 COLORE CAFÉ CAOBA APLICADO ELECTROSTATICAMENTE.	PIEZA	15	\$900.00	\$13,500.00
3	S/C	SILLA ACOJINABLE DE ESPERA DE CUATRO PATAS TUBULARES EN COLOR NEGRO DEL RESPALDO Y ASIENTO NEGRO EN LA TELA PLIANA SIN BRAZOS	PIEZA	15	\$465.00	\$6,975.00
4	S/C	PIZARRÓN BLANCO ESCOLAR MEDIDAS 1.20X2.40 REMATADO PERIMETRALMENTE CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL ANODIZADO Y SOPORTA PLUMÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL TABLERO EN TODOS LOS LADOS, FORMAN UN CANAL DE ALUMINIO EN SECCIÓN "H" REGATONES EN LAS ESQUINAS REDONDEADOS Y PORTA PLUMÓN DESLIZABLE, TERMINADO EN GOTA	PIEZA	50	\$1,600.00	\$80,000.00
SUBTOTAL						\$422,350.00
IVA						\$67,576.00
TOTAL						\$489,926.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



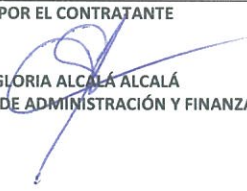

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ANEXO 2

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN MATERIALES COMPLEMENTARIOS	NUMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		03
02	10	2015	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-UMB-001/2015

DATOS GENERALES DE LA CONTRATISTA	
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN, S.A. DE C.V.	
REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES: SAM020607KR9	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, COLONIA, C.P. MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) CALLE RAÚL HERNÁNDEZ PAGAZA No. 103-A, DELEGACIÓN CAPULTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50260	
TELÉFONO: +52 (01722) 2-17-88-28	CORREO ELECTRÓNICO (E MAIL): www.maclean.com.mx / ventas@maclean.com.mx
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: C. GUILLERMO RODRÍGUEZ GARCÍA	
INSTRUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 40,895 DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LICENCIADO GABRIEL M EZETA MOLL.	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILAS, MOBILIARIO Y TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE RAYOS X, Y TODO LO RELACIONADO A PLACAS E IMPRESIONES RADIOGRÁFICAS, SISTEMAS, MEDIOS PARA REDES DE IMPRESIÓN DIGITAL, BASCULAS, SISTEMAS PARA COMPOSICIÓN CORPORAL, HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS APLICACIONES NECESARIAS		SUB GIRO COMERCIAL: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILAS Y TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE RAYOS X, Y TODO LO RELACIONADO A PLACAS E IMPRESIONES RADIOGRÁFICAS, SISTEMAS, MEDIOS PARA REDES DE IMPRESIÓN DIGITAL, BASCULAS, SISTEMAS PARA COMPOSICIÓN CORPORAL, HARDWARE Y SOFTWARE PARA LAS APLICACIONES NECESARIAS	
ÓRGANO USUARIO DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN ACADÉMICA	
NÚMERO DE SOLICITUD: 021/2015	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: IR-UMB-001/2015	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: ACTA DE FALLO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSO ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 5111	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
POR EL CONTRATANTE  GLORIA ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	POR LA CONTRATISTA  GUILLERMO RODRÍGUEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>10</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	02	10	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
02	10	2015								





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



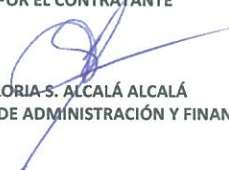

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ANEXO 3

ELEMENTOS BÁSICO DE LA CONTRATACIÓN
OBJETO DE LA ADQUISICIONES BIENES: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
TIEMPO DE ENTREGA: SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
LUGARES DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL
IMPORTE TOTAL (NUMERO Y LETRA): \$489,926.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADO, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. NO SE APLICARÁN INTERESES NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.
AJUSTE DE PRECIOS: PRECIOS FIJOS
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIEN (PLAZOS): 12 MESES
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): 10% DEL IMPORTE TOTAL DE CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS MEDIANTE FIANZA CHE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: 10% DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA DE UNA AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, MEDIANTE FIANZA CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO
PENAS CONVENCIONALES ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN: 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE ANTES DE IVA POR CADA DÍA DE ATRASO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES SMGV EN LA CAPITAL DEL ESTADO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.
OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
POR EL CONTRATANTE  GLORIA S. ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	POR LA CONTRATISTA  GUILLERMO RODRÍGUEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">2015</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	02	10	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
02	10	2015								



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO